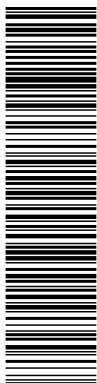


DOCUMENTO .Memoria: MEMORIA DE INICIO (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FNGR1-RY9NL-3ACI8 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Roberto Andrés Sotomayor Azcárate, Concejal de Medio Ambiente, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 19/07/2024 08:32	ESTADO FIRMADO 19/07/2024 08:32



MEMORIA DE INICIO DE TRAMITACIÓN DE NUEVA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA RECOGIDA, TRASLADO Y MANTENIMIENTO DE ANIMALES (ABANDONADOS/SUETOS/VAGABUNDOS) Y EL CONTROL DE COLONIAS DE GATOS, EN PARACUELLOS DE JARAMA

Con fecha de 13 de septiembre de 2022, se firmó el actual contrato para realización del servicio de recogida, traslado y mantenimiento de animales (abandonados/sueltos/vagabundo) y el control de colonias de gatos, en Paracuellos de Jarama (EXP. 4029/2022)

El contrato tenía una duración de un año con la posibilidad de una prórroga de un año adicional. Esta prórroga fue aprobada por la Junta de Gobierno Local de 19 de julio de 2023, por un coste anual de CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (46.044,79 €), más NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMO (9.669,41 €) de IVA.

El próximo 13 de septiembre de 2024 finaliza la prórroga del contrato y es necesario sacar de nuevo a licitación el servicio de recogida, traslado y mantenimiento de animales (abandonados/sueltos/vagabundos) y el control de las colonias felinas del municipio, en cumplimiento del artículo 22 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, y del artículo 20 de la Ley 4/2016 de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.

El servicio deberá contar con un servicio de 24 horas de urgencia para la recogida y atención veterinaria de estos animales, ya sea propio, mancomunado o convenido.

El servicio debe contar también con el Control de las Colonias felinas del municipio como se recoge en el artículo 39 de la Ley estatal 7/2023, y en el artículo 21 de la ley 4/2016, de la Comunidad de Madrid, en los que se indica que en aquellos casos donde existan colonias de gatos y las condiciones del entorno lo permitan, los Ayuntamientos fomentarán la gestión ética de dichas colonias consistente en la captura y control sanitario, su esterilización, marcaje y suelta en su zona de origen, haciendo campañas de concienciación y colaboración entre los vecinos del municipio.

Para cumplir estas obligaciones, la Concejalía de Medio Ambiente debido a la carencia de medios para realizar estas funciones mediante personal municipal, solicita que se inicien los trámites correspondientes para sacar a concurso, el **Servicio para la recogida, traslado y mantenimiento de animales (abandonados/sueltos/ vagabundos) y el control de colonias felinas, en Paracuellos de Jarama.**

Dicho contrato tendrá una **duración de DOS AÑOS, más uno de prórroga, en total 3 anualidades.**

En Paracuellos de Jarama, a fecha de firma.